



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCION VICERRECTORAL DE INVESTIGACION N° 389-2023-VIN-UNT

Trujillo, 22 de noviembre de 2023.

Visto, el SGDUNT N° 198323582 / 85523582E, que consta de 17 folios, sobre DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) es una comunidad académica orientada fundamentalmente a la formación de personas y profesionales sobre la base de la investigación científica, tecnológica y humanística, con clara identificación y compromiso con la realidad social, cultural y ecológica regional, nacional e internacional. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, es el órgano de máximo nivel en lo concerniente a la investigación, que tiene como atribuciones dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad;--- Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la UNT;--- Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones;--- Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados;--- Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual;--- Promover el uso de plataformas tecnológicas de información y comunicación como soporte a la investigación;--- Evaluar la producción científica de docentes, estudiantes y graduados, promoviendo los estímulos correspondientes;--- Promover una cultura de respeto a la propiedad intelectual evitando el plagio;--- Promover la transferencia tecnológica a través de alianzas estratégicas con la sociedad, las empresas públicas o privadas y entidades estatales;--- Establecer mecanismos de coordinación de las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la Universidad, con la finalidad de promover la investigación como eje del desarrollo académico;--- Participar como representante de la Universidad ante los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, así como coordinar la participación de la institución en los eventos y actividades de su competencia;--- Promover que la investigación científica y tecnológica de la Universidad ayude a resolver los problemas locales, regionales y nacionales;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 281-2021/UNT de fecha 13 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el "Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo", elaborado por la otrora Dirección de Investigación (hoy Dirección de Investigación y Ética), teniendo como objetivos: promover la investigación científica, humanística y tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, la difusión de la misma y el reconocimiento a los docentes en temas de investigación, con miras al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad en la educación superior universitaria. Asimismo, regular el procedimiento para la designación de docente investigador de la UNT;--- Que, dicho Reglamento es aplicable a todas las instancias involucradas en la realización, supervisión y evaluación de las actividades de investigación y sus productos, acorde a las funciones del docente universitario según la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 79), tales como: autoridades universitarias y de las facultades, órganos de gobierno universitario, docentes contratados, ordinarios y extraordinarios; estudiantes y egresados, que desarrollen investigación en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el Reglamento en mención, prescribe en su Art. 6°, como actividades de investigación:--- a) Proyectos de investigación ordinarios;--- b) Proyectos de investigación institucional o emblemáticos;--- c) Proyectos de investigación con financiamiento interno;--- d) Proyectos de investigación con financiamiento externo;--- e) Asesoría de trabajo de investigación o tesis;--- f) Publicaciones científicas en revistas y libros;--- g) Ponencias en eventos científicos nacionales e internacionales;--- h) Estancias académicas en instituciones académicas;--- i) Otras asociadas a la investigación; y en su Art. 7°, entre otros, se establece que la Designación de Docente Investigador UNT es por dos (2) años y una subsiguiente designación estará en función a los resultados obtenidos en los dos (2) años designados según el art. 10° "De los deberes del Docente Investigador UNT para una Segunda Designación";

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

//.. RESOLUCION VICERRECTORAL DE INVESTIGACION N° 389-2023-VIN-UNT


Que, con Oficio N° 1264-2023-UNT/DIN, el Dr. Juan Carlos Rodríguez Soto, director de la Dirección de Investigación y Ética de la Universidad Nacional de Trujillo, manifiesta que la Dirección a su cargo recibió físicamente 58 (cincuenta y ocho) expedientes de docentes postulantes hasta la fecha de corte 10.11.2023, 13 horas, los cuales están considerados en el Informe N° 073-2023-AQT/DIN-VIN-UNT de don Antonio Quito Tasilla, Técnico Administrativo de la citada Dirección;--- Que, la verificación de los requisitos fue realizada por la Unidad de Gestión de Proyectos de la Dirección de Investigación y Ética, determinándose que los 58 (cincuenta y ocho) expedientes cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación, los mismos que detalla en ANEXO 1 que adjunta y eleva al Vicerrectorado de Investigación, para conocimiento y emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación mediante Resolución Rectoral N° 313-2020 /UNT de fecha 09.03.2020, y en virtud a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto Institucional;

SE RESUELVE:

1. APROBAR a partir del 27 de noviembre del 2023 la DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, propuesto por el director de la Dirección de Investigación y Ética – UNT, según ANEXO 1, que forma parte de la presente Resolución.
2. PRECISAR que en cumplimiento del Art. 7° del Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, la Designación de Docente Investigador 2023 - UNT es por dos (2) años, de conformidad.
3. INDICAR que los 58 (cincuenta y ocho) docentes designados como Docente Investigador 2023 – UNT, deberán mantenerse ACTIVOS, como Investigador Calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
4. DISPONER la publicación en el “Buscador de Resoluciones” de la página web del www.unitru.edu.pe, así como en la página web www.vin.unitru.edu.pe, a cargo del Señor Antonio Quito Tasilla, en su condición de coordinador responsable de proveer la información necesaria de actualización al Portal de Transparencia Estándar, en este caso del link del Vicerrectorado de Investigación.
5. RECOMENDAR al director de la Dirección de Investigación y Ética, adoptar las acciones que el caso amerita, para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. GUILLERMO ARTURO GARCÍA PÉREZ
Vicerrector de Investigación de la
Universidad Nacional de Trujillo



Distrib.:

FACULTADES (13), RECTORADO, VAC, OCI, COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, OFICINA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD, INSIVUNT, DIN, DITT, DPBYS, SR. ANTONIO QUITO T., ARCH.

ANEXO 1

NRO	DOCENTE	FACULTAD	CONDICIÓN
1	AGUILAR MARIN PABLO	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
2	AGUILAR QUIROZ CROWSEL EDUARDO	INGENIERIA QUIMICA	APROBADO
3	AGUILAR URBINA EDI WILLIAM	MEDICINA	APROBADO
4	ALVA PLASENCIA PEDRO MARCELO	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
5	ALVARADO QUINTANA HERNAN MARTIN	INGENIERIA	APROBADO
6	AMESQUITA CARDENAS MARIA LETICIA	MEDICINA	APROBADO
7	AVALOS RODRIGUEZ JESUS PASCUAL	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
8	CABALLERO AQUIÑO OLGA ELIZABETH	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
9	CABANILLAS ÑAÑO SARA ISABEL	CIENCIAS ECONOMICAS	APROBADO
10	CABRERA DE CIPRIANO ANGELITA TERESA	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO
11	CASTILLO CHUNG ALDO ROGER	INGENIERIA	APROBADO
12	CASTILLO LUJAN FEREN ALEXARD	CIENCIAS SOCIALES	APROBADO
13	CASTILLO SAAVEDRA ERICSON FELIX	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
14	CORTEZ GUTIERREZ MILTON MILCIADES	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
15	COTRINA TEATINO MARCO ANTONIO	INGENIERIA	APROBADO
16	CRUZ MONZON JOSE ALFREDO	INGENIERIA QUIMICA	APROBADO
17	CRUZADO OLIVA FREDY HUGO	ESTOMATOLOGIA	APROBADO
18	CURO VALLEJOS YURI FREDDY	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
19	DIAZ PULIDO JOSE ARTURO	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
20	GAMARRA SANCHEZ CESAR DEMOFILO	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
21	GARCIA TELLO ANGELICA VICTORIA	MEDICINA	APROBADO
22	GAVIDIA VALENCIA JOSE GILBERTO	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
23	GIL RAMIREZ RICARDO JAIME	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
24	GIL RIVERO ARMANDO EFRAIN	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO
25	GOMEZ LUJAN MARIA DEL PILAR	ENFERMERÍA	APROBADO
26	GONZALEZ BLAS DE HERRERA MARIA VIRGINIA	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
27	GONZALEZ VASQUEZ JOE ALEXIS	INGENIERIA	APROBADO
28	GUEVARA VASQUEZ ANA MARÍA DEL CARMEN	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
29	GUZMAN VELASQUEZ LUIS JESUS JUNIOR	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
30	HONORIO JAVES CESAR EDUARDO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO
31	JARA AGUILAR DEMETRIO RAFAEL	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
32	LEON TORRES CARLOS ALBERTO	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO
33	LUJAN CORRO MARIANO WILMER	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO
34	MANTILLA RODRIGUEZ ANA ELENA	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
35	MEDINA CASTRO DARIO EMILIANO	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO



ANEXO 1

NRO	DOCENTE	FACULTAD	CONDICIÓN
36	MENDEZ CRUZ GILBERTO AMADO	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
37	MENDOZA LEON OLGA ESTELA	EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMU	APROBADO
38	MONTALVO BONILLA MANUEL COSME	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
39	QUEZADA ALVAREZ MEDARDO ALBERTO	INGENIERIA QUIMICA	APROBADO
40	QUIJANO JARA CARLOS HELI	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO
41	QUISPE DIAZ IVAN MIGUEL	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
42	RENGIFO CHUNGA CARLOS ENRIQUE	CIENCIAS SOCIALES	APROBADO
43	RENGIFO PENADILLOS ROGER ANTONIO	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
44	ROBLES CASTILLO HEBER MAX	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO
45	RODRIGO VILLANUEVA DE SANCHEZ ELDA MARITZA	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
46	RODRIGUEZ MELQUIADES JOSE ANTONIO	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
47	RODRIGUEZ SAAVEDRA LENNIN ROSWELL	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
48	SAGASTEGUI GUARNIZ WILLIAM ANTONIO	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
49	SILVA CORREA CARMEN ROSA	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
50	SUAREZ REBAZA LUZ ANGELICA	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
51	VARGAS VASQUEZ FRANKLIN ROGER	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO
52	VASQUEZ VILLALOBOS VICTOR JAVIER	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO
53	VEGA GONZALEZ JUAN ANTONIO	INGENIERIA	APROBADO
54	VERA ALVARADO JORGE WILFREDO	INGENIERIA	APROBADO
55	VILLARREAL LA TORRE VICTOR EDUARDO	FARMACIA Y BIOQUIMICA	APROBADO
56	NINAQUISPE ZARE VIVIANO PAULINO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO
57	YGLESIAS ALVA LUCY ANGELICA	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	APROBADO
58	ZAVALETA VERDE EDGAR DAVID	CIENCIAS BIOLOGICAS	APROBADO

